

BASES DE LA PROMOCIÓN DJ CON BURN

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día 11 de abril de 2022 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 30 de junio de 2022, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

“Productos Promocionados”: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Burn en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml: “Burn Original”; “Burn Zero Raspberry”; “Burn Zero Peach”

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de 1 Producto Promocionado para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “Esfuerzo de Compra”).

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Período de Vigencia, es decir, entre el 11 de abril de 2022 y el 30 de junio de 2022 (en adelante, el “Ticket de Compra”).

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra podrá generar más de una participación en la presente promoción, siempre que en dicho Ticket de Compra se acumule más de un Esfuerzo de Compra, según se detalla en la siguiente tabla. No obstante, se establece en todo caso un máximo de 12 participaciones en la presente promoción generadas mediante un mismo Ticket de Compra.

Así, si en un mismo Ticket de Compra, en caso de figurar los siguientes ejemplos de Compras Mínimas de Productos Promocionados, las participaciones a las que darán lugar las mismas serán las siguientes:

	MIN	MAX	Participaciones	Evento
1 Ticket de Compra	1 lata	1 lata	1	Premios de Momento Ganador
	2 latas	2 latas	2	Premios de Momento Ganador
	3 latas	3 latas	3	Premios de Momento Ganador
	4 latas	4 latas	4	Premios de Momento Ganador
	Y así sucesivamente... Hasta un máximo de 12 participaciones por ticket			

El consumidor que desee participar en la promoción deberá conservar el ticket donde figure el Esfuerzo de Compra (para evitar cualquier duda, el ticket deberá indicar con claridad el nombre "Burn" o "Burn Energy" o simplemente el nombre de uno de los sabores de Burn, no siendo válidos otros nombres como "Energy Drink", "Energética" o similares) para poder participar en la presente Promoción a través de la página web promocional www.djconburn.com.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Una vez el consumidor haya realizado el Esfuerzo de Compra exigido en el apartado anterior, durante el Período de Vigencia, habiendo conservado el Ticket de Compra, para poder participar, deberá entrar en la web www.djconburn.com, introducir los siguientes datos del Ticket de Compra y subir a la página web una foto del ticket de compra que se pretende validar en formato .jpg:

a. Fecha del ticket de compra;

- b. Hora del ticket de compra;
- c. Establecimiento de compra;
- d. Número de Productos Promocionales adquiridos.

Realizado esto, el consumidor deberá **registrarse en la página web www.djconburn.com** habilitada para la Promoción y deberá introducir los siguientes datos personales:

- a. Correo electrónico;
- b. Nombre y apellidos;
- c. Dirección postal;
- d. Teléfono; y
- e. Fecha de Nacimiento.

Hecho el registro, introduciendo de forma completa y correcta todos los datos personales detallados anteriormente junto con una contraseña, el consumidor podrá participar en la presente promoción, siempre y cuando, como se indicaba en el apartado anterior, el consumidor haya realizado el Esfuerzo de Compra y haya introducido los datos de un ticket de compra válido.

Una vez introducidos estos datos, junto con los de registro o identificación previamente introducidos, el usuario deberá pinchar en el botón “Participa”.

Registrado el consumidor, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web y participar nuevamente, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro, junto con los datos y la imagen de un nuevo ticket de compra válido.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación en la web. Además, las participaciones que figuren en el ticket de compra ganador deberán coincidir con el número de participaciones introducidas en la página web de forma que si en la página se hubieran introducido más participaciones de las que figuren en el ticket de compra, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y se registre o acceda en la web promocional aunque únicamente podrá introducir un máximo de 3 tickets de compra al día que sumen como máximo 36 participaciones diarias.

Además, un ticket de compra como máximo podrá dar lugar a 12 participaciones, independientemente de que el ticket de compra contenga un número de Esfuerzos de compra mayor.

Adicionalmente, en caso de que una participación de un ticket de compra resulte premiada, el resto de participaciones que contuviera dicho ticket de compra quedarán invalidadas y el ganador no podrá volver hacer uso de las mismas o lo que es lo mismo, un mismo ticket de compra, únicamente dará derecho a un premio independientemente del número de participaciones que contenga.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 25 premios, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premios de los puestos en juego mediante la mecánica Momento Ganador.

B. 3.- MOMENTO GANADOR:

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través de la web www.djconburn.com podrán ganar también alguno de los premios que se ponen en juego en la presente promoción mediante la mecánica Momento Ganador y se detallan en el apartado B.4 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 25 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa en la página web www.djconburn.com (ya sea porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales o porque tiene participaciones pendientes de su uso en su “cuenta” en la web debido a que el ticket de compra que introdujo tenía varias participaciones y no ha resultado ganador con ese ticket de compra previamente), el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los “Momentos Ganadores” y, de ser así, se lo comunica al instante al participante.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación o esta participación no sea válida, se considerará Ganador al participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.

B.5.- PREMIOS

B. 5.1 PREMIOS MEDIANTE MECÁNICA DE MOMENTO GANADOR

- **Pioneer DJ Decks – Mezcladores de música; DDJ-FLX6 4 Channel DJ Controler. (Total premios Disponibles – 4 uds)**
- **Pioneer Headphones con Bluetooth® Wireless Technology; Cascos HDJ-X5BT. (Total premios Disponibles – 20 uds)**
- **Producto para un año de 360 Latas 500ml Burn Energy (Total premios disponibles – 1 ud)**

B.5.3 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez a la web promocional. En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes cuentas, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido a la web promocional.

Es decir, si varias personas suben un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket a la web promocional.

En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.6.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

B.6.1. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS MOMENTO GANADOR

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente desplegará un aviso en la web www.djconburn.com informando al participante de su condición de Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, el ganador recibirá un mensaje de correo electrónico informándole de la validez de su Ticket de Compra e informándole, en su

caso, de la información y documentación que el ganador deberá entregar a CCEP IBERIA para la entrega del premio.

El ganador tendrá un plazo de 5 (cinco) días naturales para responder a CCEP IBERIA adjuntando, en su caso, la información y documentación que se hubiera requerido para la entrega del premio, salvo, se le conceda expresamente y por escrito un plazo superior.

Una vez remitida por el ganador la documentación que en su caso se le hubiera solicitado, CCEP IBERIA realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya cumplimentado los pasos que le hayan sido comunicados por CCEP IBERIA para la entrega del regalo. Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta podrá requerir al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipuladas, fotocopiadas, etc.

En cualquier caso, el plazo de entrega de treinta (30) días es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas online mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección postal.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversas cuentas, suban un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente

promoción el ticket que se hubiera subido por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1.LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

- **Veracidad y exactitud de la información:** Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a la entidad responsable y organizadora de la promoción. El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.
- **Responsable del tratamiento:** De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).
- **Delegado de protección de datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: privacy@ccep.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con

carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación

en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la

obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego ; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a [...], c/ [...], CP [...] (Madrid).

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de BURN ENERGY COMPANY, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. o MBURN ENERGY COMPANY, para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

LUPA	LA ARTESANA	SUPER AVUI
LA ALBUERA	DISTOP	C.CIAL.TERRASA
SIN ROTULO	VERITAS	CASA ESPINA
AUT.GONZALEZ	ESCLAT	HNOS. MARTIN
GRAGERA	BON PREU	SUPER MILLAN
COOP.CONSUMO	9 MATARO	SUPER ALFER
HNAS.BENCIANO	LA PROGRESSIVA	SUPER EJARQUE
AL LADO	TOT DE AVUI	AUTO. CADI
CARVALHO	SUP. DIS GOR	ALIM.MIRAS
DISARA	MAXIMER	HNOS.FDEZ.
EUROAHORRO	CASA EVARISTO	ALIM.HERRERA
MI SUPER	SUPER TALLO	ALIM.IRANZO
SUPER EVA	SUPER KEISY	ALIMENT.BORRAZ
FUNDACO	BONA COMPRA	SUP.SALVATELLA
SUPER 20 DUROS	PETIT PREU	HNOS.FERNANDEZ
A&B SAN ROQUE	NOVAVENDA	SUPERSERVEI
SOLA RICCA	SUPER TEODOSIO	SUPAGRU
SUPER PERELLO	GRUPO 80	NOU ALHAMBRA
APROP	SUP.VALLCARCA	ALIM.PERADALTA
SUPER DEAL	DEL RIO	AUTOS.ROCA
CASA PEPE	COMPRIMAX	CERMO SUPERMER
HIPER CENTRO	SUPERMAS	SUPER ROYO
BIP BIP	SANT FERRAN	SUPER 2000
SUP. ACAPULCO	SUPER SEBASTIA	SUPER INES
ALCUDIA GARDEN	JR SUPERMERCAT	SUPER HUA LONG
SUPER OASIS	AUTOS.ALMAR	SENDERIZ.ALIME
SUPER LA UNION	MILLOR PREU	LA MUNTANYESA
IMPORTS EXPORT	SUPER TANTIÑA	LA BOTIGA
SUPER LA SAVIN	PLUS FRESC	SUPER DRAGO
NOU MERCAT	VISMAC	ALIMENT.VILLA
HIPER.DISKONT	SUPER MALIC	SUP.MERCAVILA
SAN CRISPIN	SUPER VIA-EGEA	ANGELES Y JOSE
DISKONT	JUMA	AUTOS MARTIN
BINIPREU	AUTO.ZAPATER	ALIM.LOS MAÑOS
PRETI	SUPER V.G.	QUEVIURES
LUXOR	SUPER EGEA	HNOS.APARICIO
C'AN SERRA	MOLINER	CHARCU.CASALS
SUREDA JUAN	ARROYO Y CERVA	SUPER GAUDI
EUROCOP	CAN DALMASES	BAYLINA
ONDA	AUTOS RAKEL	OPEN SUPERFRES
BON PREU RAPID	SUPER LA MERCE	CONDIS EXPRESS
CONDIS	PROXIDIS	AINOA
SORLI DISCAU	AUTO.ARENAS	MAI TANCAT
CAPRABO	SEMPRE OBERT	TOMYS
SUPER. LLOBET	AUTOS FELIPE	SUPERMERCAT
LAFUENTE	SUP.PALACIOS	SALUDABLE 24
SUPERSERVIS	ALIM.QUEVIURES	SUPER ARROYO
M.VILLALBA	VERSION ORIGIN	CASA MIGUEL
JESPAC	SUPER BONAREA	VILLAHERMANOS
SUPER ESTALVI	ARANDA	SUPER MAESA
SUPER MOYER	AUTOSERVEI	SUPER VELIGA

SIMPLY BASIC
VIVO
ALIMERKA
SUPER TAMBO
SUPER.GOVA
MERCALOSAR
MOSTAZO
SUP.SAN ALBIN
COOPALDE
SUPER MASCO
RUTA II
AUTOS ROCIO
SUP. SAAVEDRA
SUPERCENTRO
S.RUIZ GALAN
SUPER PIRINEOS
SUPER BARBATE
AUTOS BLAS
SUPERCERKA
KOMO-KOMO
SUPER ARCOS
ALBEYCO
AUTOS.PAQUI
SUP CARRASCOSA
SUPER CARMELA
SUPER DIAZ
SUPER TREBOL
SUP.MANZANARES
AUTOS.JELI
STA.Mª MAGDALE
EL MERCADILLO
AUT.EL OVE FAL
NOVO CENTER
ELABORADO SANU
AUTO EL MARINO
SUPER ALAMEDA
LA LOMA
EL COLORAO
SUPERDESCUENTO
SUPER POZUELO
AUTOS LOJO
AUTOS REMEDIOS
AUTOS MARIA
SUPER M.A.S.
SUPER MARIQUI
AUTOS SOLEDAD
SUPER PACO
AUTOS RELINQUE
EL JAMON
SUPECO
EL CONCHEL

SUPER L'ALDI
MERCAGAMIS
SUPERTOT
ALIMER
SUPER FEYCA
SUCOR STOP&GO
SUP.SEBASTIAN
SOL D'OR
ECOFAMILIA
RODENAS
AUTOS.VIGAL
COMESTIBLES
CARLOS Y VICEN
MERKAL
AHORRAMAS
AUTOS.CARDENAS
SUP.LA FRAGUA
AUT.LA FRAGUA
MERCASANTACRUZ
SUP.PALMERAS
SUPER MOYA
ALIM.Mª CARMEN
SANTA MARIA
DEZA
SUPER ALCOOP
SUPER PIEDRA
URBASA
SUPER 7 VILLAS
SUP.VALENZUELA
SUPER. CORDOBA
GAMO SUP-SUPER
PROXI
SUPER CUESTA
DARVI
AUTO.EL PUENTE
IBERPLUS
FAMILIA
SUPER FENOY
AUTOS BENI
AUTO TERE
SUP.JUANAMARI
SUPER MARI
BODEGA SUR
SUPER MUÑOZ
VIRGEN GUADALU
SUP.PULIDO II
SAN ENRIQUE
MACRILESA
CHAR.PTE.GENIL
GADIS
FUND.ELCO

CEMAR
S GALIZ
CLAUDIO
MERCAMAS
COOP.GALLEGA
HIPER FROIZ
FUND.SANTELCO
MELISANTO
SUPER TABOADA
XALLAS
MUÑIZ
AUTOS CELAS
SUPER BLANCO
BIONA
COOP.MEIRAS
CAMPO DO VAL
VILABOA
AQUÍ
ALIM.ROSARIO
EL TOSTADERO
PAJARON
SUPER MONTSERR
HIPER MONSERRA
VALVI
LA TRAMUNTANA
SUPER ESCUDERO
LA SIESTA
AUTO SERVEI
ELS MASOS
PLAYA BRAVA
SUPER FRONTERA
EL GOLFET
LAS PALMERAS
SUPER STOCK S.
SUPER RIDAURA
SUPER PALAU
SUPER TALAIA
SUP.MONTSERRAY
VALLCANERA
SUPER BEGUR
TORTUGA
CERVOL
SUP.PALAU
SUPER BONET
SUPER XALOC
CYP SELA
SUPER SARRIERA
CENTRO MAR
SUPER MINIMS
SUPER SAN JUAN
SUPER MONTGO

CALA MONTGO
BATALLA
CERVERA
SUP.CALA GOGO
DECASA
SUPER DANI
J.MARISCAL
SUPER GLORIA
HIPER GRAJO
HIPER DANI
SANTAELLA
ALPUJARRA
S.LA ESTRELLA
SAAVEDRA HNOS.
SUPER INMA
CASH M.A.S.
SUPER ROBLES
S.TERE COVIRAN
S.VILLAMAGNA
SUPER MUGAR
LA ITO COVIRAN
SUP.LOMA LINDA
MULTIPRECIOS
SUPER RECUERDA
LOS CARMENES
BAILON
BARTOLOME COVI
SUPER LA ESTRE
SUPER SILVIA
SUPER QUINI
SUPER PLEGUEZU
SUPER BAI
S.SIERRA NEVAD
SUPER M^º ANGEL
SUPER ECO
TINAO DE CARME
SUPER VILIAN
S.MALLORQUIN D
S.HNOS GALVEZ
AUTOS OBDULIA
SUPER EL MELLI
SUPER CASTERNA
CASA PAQUITO
SUPER CATENA
CELIA
ISABEL
SUPER EL GRAJO
AUTOS MIGUEL
SUPER LLAMAS
S.CRISTO DE LA
SUP NAVARRETE

SUP DE LA CRUZ
SUPER ROMERA
SUPER MERLO
SUPER PILI
SUPER ELO
SUPER GALVEZ
SUPER TIZON
SAN MIGUEL
MERCA SANCHEZ
DISCOR
SERPRIX
MASKOM
HIPER USERA
AUTOS.A.LOPEZ
LOZANO SUPER
SUPERPRECIO
SUPER TOLE
SPAR TODO-TODO
SUPER AMARA
EROSKI-MERCA
COOP.LEGAZPI
UGARI
COOP.PLACENCIA
CENTI
SUPER SOKOA
EL ESPIGON
EROSKI CTIY
ESCODE
DISTRIB.PLAYA
SUP.CARRERA
ROCINA
SUPER CERREJON
LA CASERA
LOS PUNTALES
SUPER BAQUERO
CAD SUPER.DESC
MERCAROCIO
ALIM.LA ZARZA
COVILUZ
CHAR.HUELVA
ALTOARAGON
ORANGUTAN
SALINAS
MORENO
DESPAR
DISBO
HIPER GALVEZ
MINYMAS
ECOMAX
AUTOS COVIRAN
S.LA QUINTERIA

AUTO PEPA
AUTO HNOS RAMI
SUPER F^º BARRE
AUTO VALENZUEL
SUPER CARMINA
BAFRIMAR
AUTO HNOS PEIN
ALIM.PULIDO
TODYMAS
LOS MOYNOS
NTRA SRA CABEZ
AUTO JUAN NIET
SUP.MUÑOZ MART
AUTOS PERALES
AUTOS ARANDA
SUP. ROMERO
AUTOS CASTILLO
COMPRADORRO
CASA PUCHERETE
CASA PACO
EKOMAX
ECORODRIGUEZ
SUPER SANCHEZ
SUPER LOZANO
CASA PANTO
NIETO
S.LA PLAZA CMD
MYM
EUROADA
SUPER.ALBAREDA
VILA
SUPER EDELWEIS
GERMANS CASIMI
SUPE BENJAMIN
SUNKA
MERCACENTRE
AUTOS.GOMA
SUP.MADRID
SUPER BOYA
SUPER TANDY
AUTOS.CENICERO
AUTOS FLORES
FABIO
VILASOL
ALIMENT.PABLO
MITENDA
ICOS
SUPER MOLDES
SUPER GARCIA
ALIMENT.FERRO
CASA CAMELIA

SUP.GOURMET
SUPER HIBER
SUP.ECOZAR
HNOS.GARMELLA
SUPER-MOR
SANCHEZ ROMERO
J.MARQUEZ
BODEGAS JUCAR
HYLOGUI
AUTOS.LA NUEVA
SUP. PLAZA
VILLA MADRID
SUPERMA
JAMONALIA
SUP.PEÑALARA
SUPER MELO
AUTOSER.ISMAEL
SUPER VOLCAN
MINI HIPER
AHORRAVES
MUNDO PRECIO
SUP.LAS LOMAS
SUPER MARS
CASA ELIAS
ECONOMATO
LA LONJA
SUPER VILLALAR
MOLINASECA
SUP.VILLANUEVA
LA SEGOVIANA
TORRELAGUNA
TU MERCADO
SUPER POBLADOS
GONMARKET
AUTOS LOPEZ
ABIERTO 24 HS
VIPS
EL MERCADITO
EL BERCIAL
BALY
HIPER ANDALUCI
SUPER MINIMARK
MASCERKA
DIONISIO
DEST.DEL TAJO
SUPER M[®] EUGEN
AUTO.LORA
SUPER COPY
EL MORCHE
BELEN
SUPER ROSA

SUP MEMBRILLA
SUPER CHARI
SUPER PEMADA
S.GOMEZ Y PALO
SUPER LA NIÑA
ECOROCIO
SUPER NERJA
S.MERCEDES RIC
JUAN NAVARRO
PEREZ NUÑEZ
SUPER VARTO
SUP.MARIBEL
SUP.LOS OLIVOS
SUPER LAVADO
AUTO POSTIGO
TOÑI
COOP.SAN JOSE
LA COMPRA
SUPER SOL&SOL
SUPER IRANZO
SUP.MIRAFLORES
MAXI MARKET
ULTRAM.MARIA
SUP.TORCASOL
LIQUEUR STORE
OPENDAY
SUPER DISCOR
NOCHE Y DIA
SUP.LA HUERTA
SUPER TODO
SANGUI
UPPER
SUPER SANDI
SANDI
SUP.NAVARRETE
SUPER DRAGON
TODO Y TODO
SUPER MADRUGAS
SUP.EL PINO
SUPER GESTICAR
SUPER COMPRA
EL JARABE
SUPER ROS
TORRE LUCAS
SUPER CHUPE
SUPER T.ANDRES
LOPEZ
SUPER SAEZ
SUPER LOPEZ
SUPER GAZQUEZ
SUPER CANALES

SUPER EUGENIA
ECO LOREN
SUPER GONZALEZ
SUP.JOSE
AUTO.ALMÍ
TORNEL
SUPER CRESTA
SUPER COSTA
SUPER RUIZ
CHARC.LOPEZ
SUPER JEREZ
SUPER PASTOR
HIPER TOTANA
SUPER JUANILLA
S.COSTA CALIDA
TURUMBAY
VENTA PEIO
SUPER MICHEL
BEOLAETXEA
VIVO-TODOTODO
AUTOS EL MAÑO
SUP.H.VIDONDO
D Y D
PINCHA PRECIOS
FUND.ORELCO
CAFU
SUP.DESPENSA
SUMIN.COREN
PLENUS SUPER
ECO. HUNOSA
AUTO.SAN PEDRO
SUP CASA NEMES
COALLA
ARBOLITO
RIODI
EL ARCO
UNIPER
MAYFER
ALIM.EL ARCO
TIFER
HIPERMERCADO
AUTOS.CAMOENS
ECO.CITROEN
MULTIC.MOLDES
SUP ARAUJO
FUND.POVELCO
MERCAPLAZA
SUPER TOURIÑO
ALREDOAL
SUPER OLIVA
FUND.PONTELCO

SUP.GUILLAREI
CANTON
SUPER CLEMENTE
GALERIAS GILDO
SUPER EL PILAR
SUPER ALVICA
HERBU'S
SUPER PAUL
SUPER COSME
COLONIALES
SUPER NIETO
TELCO
COMPRA BIEN
SUP.MAESTEGUI
SUP.COLINDRES
ARTALIJO
SUPER NIZA
S.LAS DOS BES
AUTOS CANO
AUTOS ANDRES
EVA
LA PONDEROSA
SUPER LA NUEVA
RAQUEL
EL PILAR
SUPER ANUARBE
SUPER ESPAÑOL
SUPER EL CRUCE
SUPER YAYPER
AUTO SANTA ANA
SUPER VIMA
AUTO EL CRUCE
EL SUPER
ALIMENT.TERESA
ALIM.DIFERENTE
AUTOS.BELMONTE
SUPER SUSINOS
SUP.HELGUERAS
SUPER MIGUELEZ
LA SALMANTINA
SUPER CERCA
SUPER RAFAEL
CODI
ECO MARTIN
ECOLOP
AUTOSERVIC 66
ALIM.EL POLLO
SAN ELOY
CASA CATALINO
SUPER REK 2
ALMACENES LORA

NICASIO
LA TIENDA NUEV
SUPER DOS
SUP.HNOS.LOPEZ
GENIGAL
LOPEZ ZAMBRANO
SUPER AHORRO
ECO LARA
SUPERGONZ
RONDA LA MINA
ECO LOS SANTOS
HIPER EUROPA
SUPER GUZMAN
LAS GANCHOZAS
ECOMAS
H.VIRGEN REYES
SUPHERME
SUPER ROMELI
SUPER ROMERO
SUPER COYMA
MARTAVI
SUPER LOLI
CASA MARIA
SUPER M&L
ALIMENT.SUR
MINIMARKET
AYALA
LA MINA
AUTOS.EVA
SUPER CENTRAL
SUPER HELICHE
CARMELITA
LOS DUENDES
CASH CAMPOS
AUTOS ROSA Y A
ROMAR
HALSUPER
ALIMENT.JURADO
CASH CAMAS
CASH STORE
CASH CARRION
CASH
JAMONES BADIA
CHAR.TOMARES
CHAR.GINES
CHAR.TRIANA
CASH TEJERO
CASH MOISES
ARICO
SUPER SPAR
AUTO.UTRILLA

AUT.LAS LOSAS
MICHELANGELO
PAI
SUPERM COLIBRI
CB AHORRO
SOL DE ESPAÑA
MAXI
PRINCEP
S.BOTIGA NOVA
CASA CIURANA
SUPER BADULAKE
BON VEI
SUPER RAVAL
ALVIMAR
SUPER BONILLA
SUPER MAMA
SUPER-CRUZ
COMPRA DTO.
LONVEL
MERCAFAMILIA
SUPER ZAZO
AUTO.LA PAZ
AUT.NAVALMORAL
SUPER EL LAGAR
SUPER TAURO
VICTORIA
SUPER COMPRIN
SUPER MARKET
EL MOJAMA
MONTE PILAR
SUPER MORAN
ALIM.MIGUEL
MERCALIMENT
SUPER LA SALVE
EL ECONOMATO
AUT.SANTA ANA
TOTORICOGUENA
AUTOS.TERE
EUROSUPER
VIRGINIA FRUTA
SUPERBIEN
SUPERTODO VIVO
SIMPLY STORE
HNOS.CARRION
SUPER UNAGRAS
ALI-7
SUP.SAN ROQUE
EL SUPERMERCAD
TUCASH
CARDOSO
ALIPENSA

KOMO KOMO
CUDAL
CENCOSU
ULABOX
TUDESPENSA.COM
HIPERDINO
GORDILLO
JESUMAN
TOMÁS BARRETO
AGRUCAN
CENTRO DE AHORROS SAN
MARTÍN
UNIDE CANARIAS
SUP. MARCIAL- AGRUCAN
PADILLA NO CENTRALIZADO
KANALI
SPAR AGRUCAN BOPREZO
GARAJO
SPAR LA GOMERA -
AGRUCAN
CARRICAERI
SUPER MARUJA
DIA FRESH
LA DESPENSA EX
MAS Y MAS
HIPERBER
UNIDE MARKET
DIALPRIX
SUPER G
ELEFANTE ECO
SENBRE
TANDY
DICOST
SUPER LA NUZIA
SPAR
PEPE LA SAL
TODO TODO
SUPER VALU
SUPERDUMBO
SUPER MARGARIT
SUMA
SUPER BAEZA
SUPER JUMERCA
MAXCOOP
COSTA BLANCA
SUPERCOR EXPRE
SUPERBER
CASHBER
VIDAL
SUPER BERNARDO
AUT. EL MARQUES

AUTOS CANTO
SUPER MAMPER
HIPERCOR
OPENCOR
FRUT. TODO AGRI
ALIMENT. PEPE
SUPER VS
OPEN25
SUPERMARKET
EUROSPAR
UNIDE
ICELAND
CLAREL
HIPER COPO
SUPER ROQUETAS
SAMBELA
SUPER JIMENEZ
A.ESPINOSA
SPAR EXPRESS
SUP GALLARDO
SUPERSOL
SUPER VIVO
SUPERSUR
HIPER ROQUETAS
C.C. MARTOS
MARGAR
PIMAN
SUPER COPO
LA FILABRESA
NAVAROO
LUCAS
JUAN ANTONIO
MARTIN
MARSAN
MERCACON. ADRA
JIMENEZ
SUP ALCANTARA
SUP JOAQUIN
ESPERANZA
SUP AGUADULCE
SUPER CARRION
LA TIENDECILLA
EL MINUTO
ALIMENTACION
SUPER MARGA
ISLAN
SUPER ALQUIAN
CAYUELA
MIKROSUR
SUPER ANA
DON MARKET
SALVE AMPLY
HIPER SANTO TO
GIGANTE
GALLEGO SUMA
GIMECO
SUPER FROIZ

CIAL. FLORIAN
HIPER SIMPLU
MIKRO MERCASUR
HIPER JOALTE
TRADY'S
LUPA
LA ABUERA
SIN ROTULO

